

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 251 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, O 7 JUL 2017

VISTO:

El Expediente Tecnico de Modificacion y Deductivo Nº 02 del Proyecto: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR, SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNIN", remitido por el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Victor Alberto Rojas Patiño, con Registro CIP Nº 93072, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

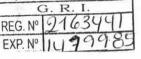
Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 261-2015-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de agosto del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR, SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNIN", código SNIP Nº 264028, con un Presupuesto General de S/.1,164,713.34 (Son: Un Millon Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Trece con 34/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 020-2016-GRJ/SGO/RO-VARP, de fecha 20 de Junio del 2016, el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Victor Alberto Rojas Patiño, con Registro CIP N° 93072, remite al Sub Gerente de Obras, Ingeniero: Gustavo Condezo Mansilla, el Expediente Tecnico de Obras Adicionales N° 02, sin Ampliacion Presupuestal de la Obra: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR, SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNIN" y que son imprescindibles su ejecución para que el proyecto cumpla con los fines para lo cual fue concebido y que por defectos en el Expediente Tecnico no fueron considerados;

Que, mediante Carta Nº 020-2016/SO-LPRP, de fecha 05 de julio del 2016, el supervisor de obra, Ingeniero: Ludmir Patsy Rojas Pariona, con Registro CIP Nº 146917, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Informe Tecnico Nº 007-2016-LPRP, de fecha 05 de Julio del 2016, donde se detalla los causales que dieron origen al adicional por el Residente de Obras. Asi mismo indica que









la Supervision luego de realizar la evaluación a la documentación presentada por el Residente de Obras, es la que sirve de sustento al presente informe, considera que es <u>PROCEDENTE</u> la ejecución del Adicional de Obra Nº 02 sin Ampliación Presupuestal otorga la conformidad respectiva, por lo que se eleva a la entidad para proseguir con el tramite;

Que, mediante Carta Nº 020-2016-IC-GEPG-PROY. de fecha 10 de Noviembre del 2016, la Proyectista Ingeniera Civil: Gina Elizabeth Peña Garcia, con Registro CIP Nº 78056, emite pronunciamiento sobre adicional de Obra, e indica que es necesario la ejecución de los trabajos planteados en el ADICIONAL DE OBRA Nº 02, para el correcto funcionamiento de la obra. Por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Reporte Nº 2005-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de Noviembre del 2016 el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite su Aprobacion al Adicional Nº 02, consecuentemente sugiere proseguir con los trámites correspondientes a efectos de la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Carta Nº 001-2017 GRJ-SGO-RO/VARP, de fecha 13 de Febrero del 2017, el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Victor Alberto Rojas Patiño, remite al Supervisor de Obra, Ingeniero Civil: Ludmir Patsy Rojas Pariona, el levantamiento de observaciones de evaluación al Expediente de Obras Adicionales Nº 02;

Que, mediante Carta Nº 003-2017-LPRP, de fecha 21 de Febrero del 2017, el Supervisor de Obra, Ingeniero Civil Ludmir Patsy Rojas Pariona, remite al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, el Levantamiento de observaciones del adicional de obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 02;

Que, mediante Memorando N° 395-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Febrero del 2017 el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Tecnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, para fines de Evaluacion y Aprobacion de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante Memorando Nº 603-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Victor Raul Dueñas Capcha, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Memorando Nº 130-2017-GRJ/GRI-SGO, remitido por el Sub Gerente de Obras, documento mediante el cual, remite el Expediente Tecnico de Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo Vinculante Nº 02, a fin de continuar con la evaluación y aprobación respectiva, habiendo el Residente de Obra, cumplido con subsanar las observaciones. detalladas el Informe Tecnico No 013-2017en GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, emitidas por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín,







EL Expediente Tecnico de Modificacion y Deductivo N° 02 del Proyecto: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR, SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNIN", remitido por el Residente de Obra, Ingeniero Civil: Victor Alberto Rojas Patiño, con Registro CIP Nº 93072, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD correspondiente de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 005-2009-GR-JUNIN vigente , por un monto que asciende a la suma de S/. 76,339.44 (Setenta y seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 44/100 nuevos soles) para la aprobación del expediente de modificación via acto resolutivo, según lo establece el Informe Tecnico Nº 020-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 20 de marzo de 2017 e Informe Tecnico Nº 042-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 19 de mayo de 2017, emitidos por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

✓ De la evaluación del expediente técnico, adjunta lo siguiente:

1. CARATULA	ADJUNTA - CONFORME
5. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	ADJUNTA - CONFORME
6. INGENIERIA DEL PROYECTO (memoria de cálculo, calicatas, etc.)	ADJUNTA - CONFORME
7. PRESUPUESTO RESUMEN	ADJUNTA - CONFORME
9. PRESUPUESTO GENERAL	ADJUNTA - CONFORME
10.ESPECIFICACIONES TECNICAS	ADJUNTA - CONFORME
11.HOJA DE METRADOS	ADJUNTA - CONFORME
13.ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA - CONFORME
16.DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	ADJUNTA - CONFORME
18.CRONOGRAMAS	
a. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ADJUNTA - CONFORME
b. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	ADJUNTA - CONFORME
C. RONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES	ADJUNTA - CONFORME
19.PLANOS CONSTRUCTIVOS POR ESPECIALIDADES	ADJUNTA - CONFORME
a.PLANO UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	ADJUNTA - CONFORME
b.PLANOS	ADJUNTA - CONFORME
20.ANEXOS	
a. PANEL FOTOGRAFICO	ADJUNTA - CONFORME
B CUADERNO DE OBRA	ADJUNTA - CONFORME





Del Expediente de Modificación

- ✓ El expediente de modificación asciende a la suma de S/. 96,574.04 nuevos soles.
- Del expediente de Deductivo
 - ✓ El deductivo asciende a la suma de S/. 20,234.60 nuevos soles.
- Del expediente de modificación y Deductivo Nº 02
 - ✓ El expediente de modificación y deductivo N

 ° 02 asciende a la suma de S/.

 76,339.44 nuevos soles.
- Del Plazo de ejecución
 - ✓ PLAZO DE EJECUCION: 20 DÍAS CALENDARIOS
- De la Modalidad de Ejecución
 - ✓ MODALIDAD DE EJECUCION: POR ADMINISTRACION DIRECTA
- Del Presupuesto Vigente
 - ✓ PRESUPUESTO VIGENTE AL MES DE: 09/06/16



De la Incidencia del Expediente Aprobado con Respecto al Adicional

ITEM	DESCRIPCION	MONTO EN S/.	INCIDENCIA EN %	
1	Expediente de Modificación	96,574.04		
2	expediente de Deductivo	20,234.60		
3	expediente de modificación y Deductivo N° 02	76,339.44		
4	MONTO DE EXPEDIENTE APROBADO	1'175,713.34	6.49	
5	expediente de modificación y Deductivo N° 01	148,201.68	12.61	
	TOTAL	224,541.12	19.10	

O SUBSTITUTE

O

<u>CONCLUYENDO:</u> Que el Expediente de Modificación y Deductivo N° 02, se encuentra CONFORME, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN vigente, para la aprobación del expediente de modificación vía acto resolutivo (Gerencia Regional de Infraestructura), ya que también ha sido registrado la modificación de incremento por la unidad formuladora (municipalidad distrital de chilca), producto del incremento presupuestal que asciende a la suma de S/. 76,339.44 nuevos soles.

Que, mediante Oficio Nº 152-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, Sr. Jose Auqui Cosme, el Expediente Tecnico en mención, para realizar los informes y registros correspondientes dentro de la fase de inversión, dicho registro se realizara en la OPI de la Municipalidad Distrital de Chilca, por ser la Unidad Formuladora:

Que, mediante Oficio Nº 045-2017-GOP/MDCH, de fecha 17 de Mayo del 2017, el Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, Arquitecto: Noe Juan Huaman Coronel, remite al Gobernador Regional Junin, Mag. Angel Unchupaico Canchumani, el Informe del Responsable del Area de la Unidad Formuladora en el cual comunica el Registro de Modificaciones Ejecutadas sin evaluación del Adicional Deductivo de Obra Nº 02 del Proyecto Denominado: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR, SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNIN";

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO1°.- APROBAR el Expediente Tecnico Modificacion y Deductivo Nº 02 del Proyecto: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR, SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA HUANCAYO - JUNIN", por la Modalidad de Administracion Directa, con un plazo de ejecución de 20 dias calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Junio del 2016

MODIFIC .DE EXP, TEC. Y DEDUCTI VO	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:	MONTO TOTAL DE MODIFICAC. (S/.)	DEDUCTIVO (S/.)	MODIFICACI ON. – DEDUC, (S/.)	PORCENTAJ DE INCIDENCIA
N°02	INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA — HUANCAYO — JUNIN"	S/ 96,574.04	S/ .20,234.60	S/. 76,339.44	19.10 %
	Acumulado actual			76,339.44	20.81%

Diferencia Modificacion y Deductivo: Son: Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 44/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Tecnico Modificado y Deductivo Nº 02. la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Victor Alberto Rojas Patiño, con Registro CIP Nº 93072, Ingeniero Civil: Ludmir Patsy Rojas Pariona, con Registro CIP Nº 146917, Ingeniera Civil: Gina Elizabeth Peña Garcia, con Registro CIP Nº 78056 y Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Organo de Control Institucional y a los demás Unidades Organicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

WILLIAM T de Infrae O REGIONAL JUNIN GOBIE

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL

HYO.